**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO:**

**FACATATIVA-CM-006-22**

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BOLERA EN LA VILLA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.**

**Fecha:** 24 de septiembre de 2022

***Observación 1***

**Observante:** ***SIN ESPECIFICAR*** **Fecha*: 20 de octubre de 2022***

1.

Del Pliego:
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA 3.2.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PROPONENTES DIFERENTES A MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas relacionados con INTERVENTORÍA de obra civil que hayan tenido como objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, que sumados arrojen un valor igual o superior al del presupuesto oficial, que se encuentren en el Registro Único de Proponentes expresado en SMMLV Codificados cada uno de los contratos con los siguientes códigos UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 81000000 | 81100000 | 81101500 | 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 81000000 | 81100000 | 81101700 | 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 81000000 | 81100000 | 81102700 | 81102700 | Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control. |
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101500 | Servicios de Apoyo a la Construcción |
| 72000000 | 72150000 | 72153100 | 72153100 | Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas |

**Solicitud:**
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA 3.2.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PROPONENTES DIFERENTES A MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas relacionados con INTERVENTORÍA de obra civil que hayan tenido como objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, que sumados arrojen un valor igual o superior al del presupuesto oficial, que se encuentren

en el Registro Único de Proponentes expresado en SMMLV **Codificados cada uno de los contratos en al menos tres (03) códigos UNSPSC**

**Respuesta:** La entidad accede a la solicitud presentada por el consultante y será plasmada en el pliego definitivo.

2.

**Del pliego:**
3.5.3.2. FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDA. El puntaje se asignará a cada oferente que acredite formación adicional de su equipo de trabajo, tal y como se muestra en la tabla explicativa que se presenta a continuación:

PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Se adjunte carta de compromiso del empleo de personal profesional en seguridad y salud con dedicación del 100%, se otorgará 4.5 puntos al proponente que disponga para la ejecución del contrato de un profesional con LICENCIA para EJECUCION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO con experiencia certificada mayor a CINCO (5) AÑOS, y se adjunte carta de compromiso para la disponibilidad durante la ejecución de la obra.

**Solicitud:**
3.5.3.2. FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDA. El puntaje se asignará a cada oferente que acredite formación adicional de su equipo de trabajo, tal y como se muestra en la tabla explicativa que se presenta a continuación:

PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Se adjunte carta de compromiso del empleo de personal profesional en seguridad y salud con dedicación del 100%, se otorgará 4.5 puntos al proponente que disponga para la ejecución del contrato de un profesional con **experiencia y o especialización en gerencia y control del riesgo, cuya experiencia certificada sea mayor a CINCO (5) AÑOS**, y se adjunte carta de compromiso para la disponibilidad durante la ejecución de la obra.

**Respuesta:** La entidad accede parcialmente a la solicitud presentada por el consultante y será plasmada en el pliego definitivo toda vez que se amplía el perfil requerido y garantiza la pluralidad de oferentes, en el siguiente sentido:

PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Se adjunte carta de compromiso del empleo de personal profesional en seguridad y salud con dedicación del 100%, se otorgará 4.5 puntos al proponente que disponga para la ejecución del contrato de un profesional con **experiencia profesional certificada mayor a CINCO (5) AÑOS y especialización en gerencia y control del riesgo o seguridad industrial, higiene y gestión ambiental o salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo,** y se adjunte carta de compromiso para la disponibilidad durante la ejecución de la obra.

***Observación 2***

**Observante:** ***LUCIA SILVA SEGURA*** **Fecha*: 21 de octubre de 2022***

3. Se solicita que los códigos UNSPSC de los requisitos habilitantes de experiencia, sean más amplios para que exista pluralidad en los
oferentes, es decir incrementar códigos y que los contratos cuentes con 3 o más de los códigos UNSPSC
**Respuesta:** Respuesta indicada en punto No.1.

4. Me dirijo ante ustedes para observar lo siguiente:
Sobre el CAPITULO III Numeral 3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO - ORGANIZACIONAL DE LA PROPUESTA. Indicadores de capacidad financiera el INDICE DE LIQUIDEZ el que ustedes requieren es de 7.0 para podernos presentar en el presente proceso solicitamos bajar el índice de liquidez puesto que está demasiado alto teniendo en cuenta el análisis del sector de contratos relacionados al objeto del presente proceso

**Respuesta:** Se dará respuesta en oficio financiero

5. Referente a el CAPITULO III Numeral 3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Se solicita amablemente que el personal requerido se amplie a ingeniero civil con experiencia mínimo de cinco (5) años, especialista en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión ambiental y/o Salud Ocupacional y/o SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. teniendo en cuenta la necesidad del objeto del presente concreto.

**Respuesta:** Se acepta observación parcialmente conforme se expone en la respuesta numero 2, del punto 1.

***Observación 3***

**Observante:** ***LUCIA SILVA SEGURA*** **Fecha*: 21 de octubre de 2022***

6. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: Solicitamos a la Entidad modificar y/o ampliar la experiencia adicional del proponente descrita en el numeral 3.5.2. FACTOR DE CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, en el pliego de condiciones se manifiesta lo siguiente: “La Interventoría en contratos relacionados con construcción de boleras y/o mantenimiento de equipos o suministros de equipos y puesta en funcionamiento de boleras” por lo cual SOLICITAMOS a la entidad modificar y/o ampliar la experiencia adicional del proponente de construcción de boleras y/o mantenimiento de equipos o suministros de equipos y puesta en funcionamiento de boleras o CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O EL TITULO K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN, la bolera es un espacio recreativo que integre espacios públicos con edificaciones, propiciando la interacción de niños, jóvenes, adultos y población en general en los diferentes escenarios deportivos del parque, con lo anterior y en vista que también un escenario deportivo es un escenario en donde toda la comunidad puede recrear y divertirse, como también es un lugar de esparcimiento, con lo cual estamos de igual manera garantizando el derecho de pluralidad de los posibles oferentes, de

igual forma se estaría también avalando la idoneidad, capacidad, disponibilidad y amplia experiencia, donde se le brinde a la entidad la calidad y el cumplimiento de las actividades y obligaciones a cargo de la interventoría, también con el equipo de profesionales que va a contar la interventoría se estaría garantizando a la entidad el buen desempeño para el proceso, le pedimos a la entidad que no se limite la experiencia de los profesionales y se amplié.

**Respuesta:** la entidad no accede a la observación toda vez que la experiencia habilitante no solicita especificidad en boleras, sin embargo, con el objetivo de quien haga la interventoría cuente con la pericia técnica se solicita que la experiencia adicional sea en espacios de Boleras.

**ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES**
Secretario de Obras Públicas

Revisó: Ing. Frank Sebastián Sáenz Dávila - Director Operativo Sec. Obras Públicas

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES FINANCIERAS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA ADECUACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BOLERA, EN LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO ICCU N°561 DE 2021**

**PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS FACATATIVÁ-CM-006-22**

**INTERESADOS.**
**ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS**
**LUCIA SILVA SEGURA**
**SOLICITUD. ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

**OBSERVACIÓN 1**

Sobre el CAPÍTULO III Numeral 3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO - ORGANIZACIONAL DE LA PROPUESTA Indicadores de capacidad financiera el ÍNDICE DE LIQUIDEZ el que ustedes requieren es de 7.0 para podernos presentar en el presente proceso solicitamos bajar el índice de liquidez puesto que está demasiado alto teniendo en cuenta el análisis del sector de contratos relacionados al objeto del presente proceso.

Respecto a los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso de selección, estos corresponden al resultado del estudio responsable hecho por la Entidad, dando cumplimiento a los principios de selección objetiva que rigen la contratación estatal que buscan establecer las condiciones financieras para el proceso, proporcionales a la capacidad financiera del mercado específico, naturaleza y valor del objeto del contrato que permitan asegurar la idoneidad financiera de los proponentes y que posibiliten la pluralidad de oferentes dentro del proceso, con el menor riesgo financiero para su ejecución.

Los indicadores se establecieron con base en el análisis financiero y organizacional de empresas del sector y que se encuentran en el RUES con información de la vigencia 2021, no obstante, en atención al Decreto No. 579 de 2021 del Departamento Administrativo de Planeación, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura se publique a partir del 01 de julio de 2021, se evaluarán para cada proponente o integrante de proponente plural teniendo en cuenta el mejor de los últimos 3 años fiscales

que se reflejen en su Registro Único de Proponentes vigente y en firme, (2019, 2020 o 2021 según corresponda) **razón por la cual los proponentes deberán informar en la carta de presentación la vigencia a evaluar para el presente proceso**.

Debido a la naturaleza de este contrato los indicadores deben guardar proporción a su valor, complejidad, plazo, forma y riesgos asociados. Para así poder garantizar las facultades para el cumplimiento del contrato en cuanto a la capacidad financiera de los proponentes.

El Decreto 1082 de 2015 establece que los requisitos habilitantes deben corresponder a los indicadores sectoriales de la naturaleza del proceso y sus posibles oferentes.

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el **análisis necesario para conocer el sector relativo** al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, **financiera**, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso." (Decreto 1510 2013, artículo 15)*
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: **(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo**; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes." (Decreto 1510 de 2013, artículo 16)*
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente". (Decreto 1510 de 2013, artículo 17)*

**En este mismo sentido y Con el objeto de propender la pluralidad de oferentes , La normatividad en materia de contratación creó mecanismos que permiten formas de asociación para cumplir conjuntamente con las condiciones para la contratación**, en tal caso, los interesados en participar en el presente proceso pueden recurrir a cualquiera de éstas ya que se encuentran establecidas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

*"6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*

*7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."*

Así mismo, El Decreto No. 579 de 2021 del Departamento Administrativo de Planeación, Para efectos de la verificación financiera, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura se publique a partir del 01 de julio de 2021, permite que los estudios de indicadores financieros y organizacionales se **realicen "para cada proponente o integrante de proponente plural" teniendo en cuenta el mejor año fiscal** que se refleje en su Registro Único de Proponentes vigente y en firme. *"Razón por la cual los proponentes deberán Informar la vigencia a evaluar para el presente proceso, con corte a diciembre 31 de 2019, 2020 o 2021 según corresponda"*

**EL INDICADOR DE LIQUIDEZ** Muestra la solvencia y los recursos que posee el oferente para cubrir sus pasivos a corto plazo, es decir, Indica qué proporción de deudas de corto plazo pueden ser cubiertas por los activos que se pueden liquidar rápidamente, por lo tanto este indicador permite determinar la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas.

Se calcula dividiendo el activo corriente (las cuentas de caja, bancos, valores líquidos) entre el pasivo corriente (las obligaciones) "Razón corriente = Activo corriente / Pasivo corriente."

En el análisis del sector realizado se evidenciaron los siguientes resultados en el INDICADOR DE LIQUIDEZ:

| MUESTRA | ÍNDICE DE LIQUIDEZ |
|---|---|
| PROMEDIO | 7,9 |
| INDICADOR | 7,0 |
| APRUEBAN | 32 |

Se observa que el promedio del sector en el ÍNDICE DE LIQUIDEZ es de 7,9, razón por la cual y con el fin de propender la mayor pluralidad de oferentes, el área Financiera de la ALCALDÍA DE FACATATIVÁ determinó que la razón del indicador de liquidez para el presente proceso es Igual o mayor a 7,0, de un total de 32 empresas tomadas como muestra, **19 empresas cumplen con el indicador solicitado, es decir, más del 59% de la muestra**. Este indicador es representativo en la mayoría de las Empresas por lo tanto existe la posibilidad de pluralidad de participación de oferentes, promoviendo la sana competencia.

Adicionalmente, la observación realizada por la entidad ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS, no manifesta que valor sugiere en indicador de liquidez, para evaluar si este valor es razonable, si se encuentra en los rangos del sector y si asegura el buen desarrollo financiero del objeto del contrato contrato.

En consecuencia, **la entidad estatal no accede a la modificación del ÍNDICE DE LIQUIDEZ** que se define como activo corriente / pasivo corriente, de mayor o igual a 7,0 a un índice menor ya que no se puede evaluar sin saber el valor a verificar y si este es razonable, se encuentra en los promedios del sector y si este no pone en riesgo el normal desarrollo financiero del objeto a contratar, además que el establecido se encuentra en los promedios del sector económico y con este indicador se garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso contractual, por consiguiente el indicador se mantiene de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Indicador de liquidez | Mayor o igual a 7,0 |

Dado lo anterior, **LA ENTIDAD ESTATAL NO ACCEDE A MODIFICAR TOTAL NI PARCIALMENTE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**, ya que según lo expuesto los indicadores que se han establecido son representativos del sector, estos corresponden al resultado del estudio hecho por la Entidad, y representan las condiciones mínimas del mercado que aseguran la posible idoneidad financiera de los proponentes, mitigando los riesgos financieros en la ejecución del proyecto y garantizando la pluralidad de oferentes y la capacidad de estos para cumplir con obligaciones contractuales.

La entidad informa que: Los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso quedan de la siguiente manera:

**INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2019 , 2020 O 2021 SEGÚN CORRESPONDA:**

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 7,0 |
| NIVEL ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a | 30% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INT | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 16 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente - Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 30% |

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a | 6% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a | 5% |

Para constancia de lo anterior se firma

**RTA OBS 24102022 FACATATIVÁ-CM-006-22**
**JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ MONTOYA**
**Contratista Secretaría Jurídica**



facatativá correcta
UN PROPÓSITO COMÚN
Cra. 3 No. 5-68 / PBX: (57+1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051